

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN TAREAS DE ENRISTRADO DE AJO, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE MENDOZA Y SAN JUAN

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2018, hasta el 31 de agosto de 2018

	Sin S A C
	\$
Jornal mínimo garantizado	\$ 629,53
Salario mensual garantizado	\$
	13 841,87
Por rendimiento del trabajo Cada ristra	\$ 58,41

